



FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO
RUBRICA. JEFA DE LA U.A. DE SANCIONES Y
OCUPACION DE LA VIA PUBLICA
09/07/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
09/07/2026



FIRMADO POR

JOSE MARIA SANCHEZ ROS
ENTIDAD
10/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
10/07/2026 13:43



ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAL, AGRICULTURA Y MEDIO RURAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y EL FUNCIONARIO AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL CON CARNET PROFESIONAL 16-5238 PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA LOCAL DE CARTAGENA DE UN PERRO PARA LA UNIDAD CANINA

REUNIDOS

De una parte, el del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, con C.I.F. [REDACTED] y domicilio social en Calle San Miguel, n.º 8 C.P. 30201, Cartagena (Murcia) representado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, por la Excmo. Sra. Alcaldesa D^a Noelia María Arroyo Hernández, cuyo nombramiento se recoge en Sesión Plenaria desarrollada el 17 de junio de 2023.

Y de otra, D. José María Sánchez Ros, funcionario, Agente de la Policía Local de Cartagena con carnet profesional [REDACTED] como legítimo propietario de un perro para su puesta a disposición del cuerpo de Policía Local de Cartagena en la Unidad Canina de Policía Local de Cartagena (UCCART).

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en base a ello

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Cartagena, a través del cuerpo de la Policía Local, en el marco de sus competencias en el mantenimiento de la seguridad ciudadana, en los términos recogidos en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, ha creado una Unidad Canina para prestar un servicio policial especializado que dé cobertura y apoyo al resto de servicios y unidades del citado cuerpo policial.
2. Que D. José María Sánchez Ros, funcionario, agente de la Policía Local con carnet profesional [REDACTED] es propietario del siguiente perro de raza Pastor Holandés, libre de displasia o cualquier otra enfermedad análoga que impida el ejercicio de la actividad policial, de conformidad con la documentación aportada, poseyendo el animal microchip y cartilla sanitaria con los siguientes datos:

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

(2026-FIRCONV/2987) CONVENIO COLABORACIÓN PARA PUESTA A DISPOSICIÓN DE POLICIA LOCAL DE UN PERRO - SEFYCU 4336278

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO
RUBRICA. JEFA DE LA U.A. DE SANCIONES Y
OCUPACION DE LA VIA PUBLICA
09/07/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
09/07/2026



FIRMADO POR

JOSE MARIA SANCHEZ ROS
ENTIDAD
10/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
10/07/2026 13:43

CAN

NOMBRE: NIKU

SEXO: MACHO

FECHA NACIMIENTO: 07/07/2022

NÚMERO MICROCHIP: 941010000669040

INTERVIENEN

Ambas partes reconocen que tienen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente acuerdo de disponibilidad del can para la unidad denominada "Unidad Canina de la Policía Local de Cartagena" (UCCART), con la finalidad de prestar un servicio.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA y D. José María Sánchez Ros, funcionario, agente de la Policía Local con carnet profesional [REDACTED] acuerdan suscribir el presente CONVENIO con arreglo a las siguientes :

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto de este convenio la puesta a disposición del animal de la especie canina reseñado anteriormente al Ayuntamiento de Cartagena para su adscripción a la Policía Local a través de la Unidad Canina de la Policía Local de Cartagena" (UCCART) para, en el ejercicio de sus competencias, prestar un servicio policial especializado que dé cobertura y apoyo al resto de servicios y unidades del citado cuerpo policial y entre otras funciones, garantizar el mantenimiento y, en su caso, restitución del orden público y la seguridad ciudadana, así como acciones preventivas o de auxilio en materia de seguridad en las que sea conveniente su presencia o cualquier otra función que estando relacionada con el servicio cinológico a desarrollar, sea ordenada por la jefatura del cuerpo de Policía Local de Cartagena.

SEGUNDA.- EMPLAZAMIENTO

1. Durante la vigencia del presente convenio el animal permanecerá en todo momento bajo la custodia del guía canino (Agente 16-5238), quién se obliga a mantenerlo en adecuadas condiciones para la prestación del servicio policial para el que es puesto a disposición, sin que pueda realizar con él ninguna actividad que pueda resultar perjudicial para la capacidad operativa del can.
2. Durante el desarrollo del trabajo policial con el citado can corresponderá al Ayuntamiento la guarda del animal en instalaciones municipales (sede de la Unidad Canina), si existieran o, en su defecto, en una residencia canina concertada al efecto, y en el caso de los periodos vacacionales de los agentes pertenecientes a la Unidad Canina, siempre que el titular del animal lo solicitara previamente.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

(2026-FIRCONV/2987) CONVENIO COLABORACIÓN PARA PUESTA A DISPOSICIÓN DE POLICIA LOCAL DE UN PERRO - SEFYCU 4336278

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO
RUBRICA. JEFA DE LA U.A. DE SANCIONES Y
OCUPACION DE LA VIA PUBLICA
09/07/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
09/07/2026



FIRMADO POR

JOSE MARIA SANCHEZ ROS
ENTIDAD
10/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
10/07/2026 13:43

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. **El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena** se compromete durante la vigencia del presente convenio a:
 - Asumir la contratación de un seguro de responsabilidad civil frente a terceros, por los daños que pueda producir el can con ocasión de realizar la actividad policial o prestación de servicios, así como uno de accidentes y asistencia veterinaria que dé cobertura a siniestros o enfermedades que pudiera sufrir el animal o, en su defecto, realizará un concierto con una clínica veterinaria del municipio, siendo requisito imprescindible la asistencia veterinaria de urgencia las 24 horas.
 - Asumir el coste económico referente a la alimentación necesaria para el animal, así como para la compra de los enseres o guarnición precisos para el desarrollo de su cometido (arnés de trabajo, correas de trabajo policial, mordedores, pelota de adiestramiento, bozal, collar de intervención o policial, collar de adiestramiento).
 - Adquirir el box o jaula de coche que se precisará para los traslados del animal en vehículo policial, atendiendo a las características físicas del mismo.
2. **D. José María Sánchez Ros**, funcionario, agente de la Policía Local con carnet profesional 16-5238 se compromete a la puesta a disposición del perro para la Unidad Canina de la Policía Local de Cartagena y en su calidad de custodio del animal, velará por el buen estado de higiene y salud de éste, procurándole alojamiento adecuado a sus necesidades y cuantas asistencias veterinarias y vacunas sean precisas, manteniendo en vigor la documentación pertinente del can, de acuerdo con la normativa legal aplicable.

CUARTA.- COMPROMISOS ECONÓMICOS

Se establece el compromiso de gasto de partida a definir, de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, por un importe estimado de 1.500 € por animal / año, que correspondería al importe designado para cubrir los gastos recogidos en la cláusula anterior.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio se establece por un período de un año, pudiéndose prorrogar por un año más, en cuyo caso el Ayuntamiento de Cartagena deberá tramitar la prórroga con D. José María Sánchez Ros, previa comunicación escrita, al menos, con un mes de anterioridad a su expiración.

SEXTA.- MODIFICACIÓN

Cualquier modificación del presente convenio podrá adoptarse siempre antes de la finalización de su plazo de vigencia originario y requerirá acuerdo unánime de los firmantes. La modificación observará los mismos requisitos formales exigidos para el otorgamiento del presente convenio.

SÉPTIMA.- EFECTOS Y EXTINCIÓN

El presente convenio surtirá efectos desde el momento de su firma, siendo causas inmediatas de extinción del convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

(2026-FIRCONV/2987) CONVENIO COLABORACIÓN PARA PUESTA A DISPOSICIÓN DE POLICIA LOCAL DE UN PERRO - SEFYCU 4336278

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO
RUBRICA. JEFA DE LA U.A. DE SANCIONES Y
OCUPACION DE LA VIA PUBLICA
09/07/2026

- El incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes.
- La inoperatividad del animal puesto a disposición, su deterioro físico debido bien a cualquier enfermedad que le impida realizar su normal actividad o a la edad del mismo.
- El fallecimiento del can objeto del presente documento, este fallecimiento no generará ningún tipo de indemnización al agente 16-5238, salvo que el mismo haya sido causado por hechos derivados de la actividad policial del animal, en cuyo caso el importe de dicha indemnización ascenderá a 2.000 euros.
- El cese del agente [REDACTED] como miembro de la Unidad Canina de la Policía Local de Cartagena o la desaparición de la misma atendiendo a criterios de organización del cuerpo policial.
- La aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.
- Por finalización del plazo establecido.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1.- Con el fin de llevar a cabo el seguimiento del presente convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan derivarse de su aplicación, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria, cuya composición es la siguiente:

- El Jefe de la Policía Local de Cartagena.
- D. José María Sánchez Ros, funcionario, Agente de la Policía Local con Carnet profesional [REDACTED].

2.- La Comisión de Seguimiento podrá reunirse cuantas veces se estime, conveniente, a petición de una de las partes y en todo caso una vez al año. La convocatoria se efectuará con, al menos, siete días hábiles de antelación, salvo en los casos de acreditada urgencia justificada en la convocatoria, en los que esta se podrá hacer con un mínimo de tres días hábiles de antelación.

NOVENA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El Convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cartagena, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y demás normativa de desarrollo de la misma.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y la consideración de convenio de colaboración y, por tanto, conforme al artículo 6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, rigiéndose por lo estipulado entre las partes.

Su régimen jurídico está regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente convenio se resolverán por la vía contencioso administrativa en la manera regulada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman electrónicamente.

Cartagena, a fecha de firma electrónica al margen.



FIRMADO POR

Excmo. Sr. D.ª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
09/07/2026



FIRMADO POR

JOSE MARIA SANCHEZ ROS
ENTIDAD
10/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
10/07/2026 13:43

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

(2026-FIRCONV/2987) CONVENIO COLABORACIÓN PARA PUESTA A DISPOSICIÓN DE POLICIA LOCAL DE UN PERRO - SEFYCU 4336278

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4